



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN
LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE UTILIZACION PRIVATIVA DE
DOMINIO PUBLICO PARA INSTALACION DE DIVERSOS QUIOSCOS DE VENTA
DE Prensa, REVISTAS Y HELADOS, EN ESTA POBLACION.**

1ª. Objeto y procedimiento de adjudicación.- Es objeto de la subasta la concesión de la utilización privativa del dominio público para la instalación de los siguientes:

A) Quioscos destinados a la **venta de prensa y revistas** en:

Quiosco **núm.1.**- Crtra. de la Solana (frente a Gasolinera “La Blanca”).

Quiosco **núm.2.**- Avda. Emiliano García Roldán (junto a Hospital).

Quiosco **núm.3.**- Plaza del Gran Teatro (frente a Bankia).

B) *Quioscos destinados a la venta de helados* :

Puesto Ubicación

A) Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ V. Soledad, margen izquierda –conlleva la ocupación de terraza anual con 6 mesas y sus correspondientes sillas (24 m² junto al mismo)-.

B) Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ Mayorazgo, margen derecha –conlleva la ocupación de terraza anual con 6 mesas y sus correspondientes sillas (24 m² junto al mismo)-.

C) Pº Príncipe de Asturias, frente a c/ Cárcel, margen izquierda –conlleva la ocupación de terraza anual con 6 mesas y sus correspondientes sillas (24 m² junto al mismo)-.

D) Plaza Divina Pastora con 6 mesas y sus correspondientes sillas (24 m² junto al mismo)-.

E) Esquina c/ Toledo con Pérez Galdós

En los casos en que se autorizan mesas y sillas, el canon comprende tanto la tasa por ocupación con quiosco como la ocupación con mesas y sillas autorizadas.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

2ª. Instalaciones afectas a la concesión.- El adjudicatario se obliga a instalar un quiosco/instalación de venta ajustado al modelo tipo exigido (similar al que ha funcionado hasta la fecha) y dotado de las acometidas necesarias a la red eléctrica.

Aquellos espacios que conllevan terraza con mesas y sillas, habrán de observar escrupulosamente lo dispuesto en la Ordenanza de aplicación correspondiente.

Todos los gastos de instalación y puesta en funcionamiento serán a cargo del adjudicatario.

3ª. Plazo.- La concesión se otorgará por el periodo de tiempo que media entre el 1 de enero de 2017 y el día 31 de diciembre de 2020. Este plazo será improrrogable.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

4ª. Criterios de adjudicación.- El precio será el único criterio a tener en cuenta. El adjudicatario de la concesión satisfará al Excmo. Ayuntamiento, en concepto de canon, las siguientes cantidades mínimas anuales, mejorables al alza:

Quiosco núm.1.- Crtra. de la Solana, -prensa y revistas- (frente a Gasolinera "La Blanca"): 500 euros/año (QUINIENTOS EUROS/AÑO).

Quiosco núm.2.- Avda. Emiliano García Roldán -prensa y revistas- (junto a Hospital) 1.000 euros/año (MIL EUROS/AÑO).

Quiosco núm.3.- Plaza del Gran Teatro -prensa y revistas- (frente a Bankia): 2.250 euros/año (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS/AÑO)

Quioscos A), B), C) D) y E) de venta de helados: 500 euros/año (QUINIENTOS EUROS/AÑO)

El canon anual no se revisará.

5ª. Capacidad para contratar.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de las concesiones similares al objeto de este contrato ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las más importantes.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6ª. Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

7ª. Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores solamente podrán presentar una única proposición por cada uno de los puestos en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** contados desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el BOP de Ciudad Real. En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Cuando la proposición se presente en una oficina de registro distinta de la Secretaría General del Ayuntamiento, deberá anunciarse esta circunstancia antes de finalizar el plazo indicado en el párrafo anterior mediante fax (número 926 612916) o correo electrónico (secretaria@manzanares.es) enviado al Ayuntamiento de Manzanares.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **"Proposición para la concesión de la utilización privativa de dominio público para la instalación de diversos quioscos de venta de prensa, revistas y helados"**.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará **"Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista "** y contendrá los siguientes documentos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Tarjeta del código de identificación fiscal o fotocopia compulsada.
 - Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica del licitador, según lo dispuesto en la cláusula 5 de este Pliego.
 - Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El sobre B) se subtitulará "**Oferta**" e incluirá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

D..., en nombre propio (o en representación de...) provisto del DNI núm....., domiciliado en calle..., núm..., enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares según BOP de fecha ..., para la concesión de la utilización privativa de dominio público para la instalación de diversos quioscos de venta de prensa, revistas y helados y SOLICITA la adjudicación del QUIOSCO/PUESTO según el siguiente orden de preferencia

Orden	Quiosco núm/ Puesto letra	Ubicación	Destino (prensa o helados)	Canon anual en euros
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas, que declara conocer.

*Manzanares, a... de de 2.016
EL LICITADOR,
Firma y rúbrica.*

8ª. Garantía definitiva.

Cada adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de 200 euros (DOSCIENTOS EUROS) a disposición del Ayuntamiento de Manzanares.

La garantía definitiva será devuelta una vez finalizado el contrato y acreditado el cumplimiento por la Empresa adjudicataria, de todas las obligaciones contractuales.



9ª. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado primero de la cláusula anterior. Si éste fuera sábado se realizará este acto el día siguiente hábil, a la misma hora.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Tres Vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A) en acto privado, rechazándose las proposiciones que contuviesen defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existiesen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas. Seguidamente, propondrá la adjudicación de cada quiosco/instalación al licitador que haya ofrecido un mayor canon anual, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de un quiosco.

10ª. Adjudicación del contrato y pago del canon.-

En el plazo máximo de diez días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en cada quiosco para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento constituya la garantía definitiva prevista en la cláusula 8ª de este Pliego y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará los contratos. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento indicada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

El canon anual se dividirá en mensualidades iguales. Los pagos periódicos se devengarán el día 1 de cada mes y se pagará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que será facilitada por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato de la forma siguiente. Por excepción, el primer plazo de la concesión se pagará con carácter previo a la firma del contrato.

La falta de pago en cualquiera de los plazos previstos habilitará al Ayuntamiento para proseguir el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimocuarta de este Pliego.

11ª.Otros derechos y obligaciones.- Los adjudicatarios ejercerán la actividad conforme a las Disposiciones legales de especial y general aplicación a la venta de periódicos y revistas.

Dispondrán de al menos, una papelería adosada al quiosco y serán responsables de las condiciones de conservación del quiosco instalado y del dominio público ocupado, así como de la limpieza y decoro del adyacente.

La instalación material del quiosco será notificada previamente a esta Administración con una antelación mínima de 48 horas.

Transcurrido el plazo de adjudicación, los concesionarios dejarán libre y vacío y a disposición del Ayuntamiento de Manzanares, el espacio de dominio público cuya utilización fue autorizada, retirando con medios propios el quiosco en la fecha determinada por la Alcaldía.

Todos los gastos de funcionamiento, incluso la tasa por recogida de basuras, serán a cargo de los concesionarios.

12ª.Rescate de la concesión.- Si razones de interés público así lo aconsejaren, el Excmo.Ayuntamiento podrá rescatar las concesiones, previo expediente tramitado conforme señala la vigente Legislación. En ningún caso existirá derecho a indemnización para el adjudicatario, si bien tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la última anualidad satisfecha.

13ª. Resolución de la concesión.-El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a la resolución de la concesión o, en su caso, a la imposición de las sanciones siguientes:

1.-Sanción de multa hasta 90 euros cuando se acredite falta de ejercicio en la actividad autorizada.

2.-Sanción de multa hasta 90 euros cuando resulte un estado defectuoso de limpieza, ornato o salubridad de la instalación o de los elementos auxiliares.

La incidencia o reiteración de estas faltas comportará, desde luego, la resolución de la concesión con las consecuencias de pérdida de la fianza prestada e inhabilitación personal del adjudicatario.

14.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
INTERVENCION

Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 15 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de **contratación de adjudicación de quioscos de venta de prensa y revistas y otros puestos que convoca el Ayuntamiento de Manzanares.**

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2016

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de **contratación de adjudicación de quioscos de venta de prensa y revistas y otros puestos que convoca el Ayuntamiento de Manzanares.**

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2016

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)